ACTA DE ACLARACIÓN DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO: RF-MC-004-2022

"Por la cual se corrige un yerro en los documentos previos en la etapa pre contractual utilizados para la realización de un proceso de contratación pública de mínima cuantía"

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

Que dentro de los documentos precontractuales obligatorios para la realización de una contratación de mínima cuantía se encuentra el documento de "***Estudios Previos***" donde la Entidad justifica la respectiva contratación desde el marco de la oportunidad y la conveniencia.

Que por un error de digitación, quedó consignado dentro del documento de Estudios Previos de la Contratación de Mínima Cuantía N°RF-MC-004-2022 cuyo objeto es la contratación de los "**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR REUNIONES ENCAMINADAS A BRINDAR CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA O SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICAS O LINEAMIENTOS A LOS ACTORES DEL SGSSS A NIVEL TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA",** que la fecha de expedición del documento es 18 de junio de 2021, siento correcto para todos los efectos, que la fecha real es el 18 de febrero de 2022 y no como allí quedó erróneamente consignado.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar y precisar el yerro presentado, manifestándose que para todos los efectos legales a que haya lugar, la fecha de expedición del documento ESTUDIOS PREVIOS del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°RF-MC-004-2022 es febrero 18 de 2022.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 45 precisa: ***"Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".***

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

MANIFIESTA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese que para todos los efectos legales a que haya lugar, la fecha de expedición del documento "ESTUDIOS PREVIOS" del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°RF-MC-004-2022 es febrero 18 de 2022 y no como erróneamente quedó allí consignado.

Dada en San José de Cúcuta a los: **FEBRERO 23 DE 2022.**

JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ FONSECA
P.E. Encargado funciones de Director del IDS

Elaboro: Jairo Valero. P.E./RR.FF.